



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría del Interior

S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-15107



Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-15107**



Destinatario: JOSÉ LÁZARO CAICEDO GALEANO O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE

Fecha: 04/05/2026 02:31 pm

Folios: 1

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos:

Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ

GED

Manizales–Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiséis –2026

Señor

**JOSÉ LÁZARO CAICEDO GALEANO
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE**

Carrera 16 No. 28 -21

Manizales

Exp.Rad.

2022 - 23678

Proceso

Artículo 194 Núm 1 Ley 1801 de 2016

Quejoso

INSTITUTO MANIZALES

Presunto Infractor

JOSÉ LÁZARO CAICEDO GALEANO

ASUNTO:

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Decima de Convivencia y Paz, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **viernes 22 de mayo de 2026, Hora 9:00 A.M.** con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se dará continuación a la diligencia y se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,

ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS

Inspectora Décima de Convivencia y Paz

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón